



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de Enero de 1857

395

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°044 -2015-MDSJA-SIAF

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO

San José, 31 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°174-2014-MDSJA de fecha 17 de Diciembre del 2014 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015 del Pliego 301248 Municipalidad Distrital de San José, que fue aprobado a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad y Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica, Sub genérica detalles, específicas detalles por un monto de S/. 3'152,681.00, (Tres millones Ciento Cincuenta y dos Mil Seiscientos Ochenta y Ocho/100 Nuevos Soles);

Que el Artículo 42° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros, que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismo que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios.

Que, de conformidad a lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánicas de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR La modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San José Año Fiscal 2015 por la modalidad de Créditos Suplementarios, Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/.19,597.00 (Diecinueve Mil Quinientos Noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 04, rubro 13 Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 41,320.00 (Cuarenta y Un Mil Trecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, rubro 07 FONCOMUN por la suma de S/.142,956.00 (Ciento Cuarenta y dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), rubro 18 Canon y Sobrecanon y Regalias, Renta de aduanas y Participaciones por la suma de S/. 6,582.00 (Seis Mil Quinientos Ocho y dos con 00/100 Nuevos Soles), rubro Impuestos Municipales por la suma de S/. 4,215.00 (Cuatro Mil Doscientos Quince y 00/100) de acuerdo a anexo adjunto.

El Gran Cambio ha Comenzado

"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

Provincia y Departamento de Lambayeque
Elevado a Distrito el 02 de Enero de 1857

396



Artículo 2°.- Notas de Modificaciones Presupuestaria: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3° Remisión: Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MAGISTRADO MUNICIPAL
LAMBAYEQUE
Magno Rivera Piestas
ALCALDE

El Gran Cambio ha Comenzado

"Cuna de Grandes Pescadores, Artesanas y Constructores Navales"